

MINISTERIO DE SALUD
S.S. VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
LEC/LAFL/FSG/RCM/rcm



COMPLEMENTA RESOLUCION 2427.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2431 *14.07.2020

SAN ANTONIO,

VISTOS: Decreto de Ley N°2.763 de 1979, del Ministerio de Salud. La Ley N°19.937 del 2004, artículo 9° transitorio, que modifica el DL N°2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidad de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Decreto N°137 de 2004 del Ministerio de Salud, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°19.880 que Establece Bases De Procedimientos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° letra c) 9°, 10°, 12°, 13° y 16° del DFLN°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.834. Los artículos 1°; 5° inciso segundo; 19 N°9 y 38 de la Constitución Política de la República; La Res. N°6/2019, de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763/79 y su Reglamento aprobado por D.S. N°140/2004 y las facultades que me confiere la Resolución N° 3.416 del 25.05.2006, ambas del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos Auto Gestionados en Red, y la Res. T.R. N°318 del 02.09.2019 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución N°2425 de fecha 13 de julio 2020, que aprueba las Bases del Concurso de Asignación de Responsabilidad.
- 2.- Resolución N°2427 de fecha 13 de julio del 2020, que constituye la comisión técnica de selección del concurso de otorgamiento de asignación de responsabilidad de la ley 18.834.

RESOLUCION:

1º- **COMPLEMENTÁSE** por este acto, La resolución N°2427 del 13 de julio 2020, en la que se constituye la Comisión Técnica de Selección, del Concurso Interno de otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dirigido a los funcionarios de la planta profesional titulares o a contrata, regidos por la Ley N°18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión según lo indicado en el artículo 3° del Decreto N°137, incorporándose a la Comisión a la funcionaria que a continuación se indica:

NOMBRE	CARGO
MARIELA RAMIREZ RIVERAS	JEFE GESTION DE LAS PERSONAS

2°- DISPÓNGASE la presente resolución en la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento, para consulta y orientación a los funcionarios que así lo requieran, además, distribuyéndose de manera interna por los canales establecidos dentro del establecimiento.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio www.hcv.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



[Handwritten signature]
LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCION: Dirección – HCV / Director – SSVSA / Sub Dirección de Gy D.P. – SSVSA / Sr. Francisco Hidalgo Encargado RRLL SDGDP – SSVSA / Sub Dirección Medica – HCV / Sub Dirección Administrativa – HCV / Sub Dirección de G. y D.P. – HCV / Gestión de las Personas – HCV / Unidad de Estudio Desarrollo y Control Gestión – HCV / Jefes de Servicio y/o Unidades de Apoyo – HCV / Integrantes de la Comisión Técnica de Concurso de Asignación de Responsabilidad – HCV / Junta Calificadora / Asociación Gremial de Profesionales APRUS – HCV / Oficina de Partes – HCV

Transcrito Fielmente

[Handwritten signature]

Patricia Martínez Duran
Ministro de Fe
Hospital Claudio Vicuña